

Señor, Siendo tan notoria la enfermedad que con la moneda de vellón padecen los Reynos desta Corona de Castilla ... El daño que ha causado el vellon, es tan grande, que ya no viene a ser medicamento suficiente el baxar y reduzir su valor a vna tercia parte... [Impreso]

[s.l. : s.n., ca. 1600].

Vol. encuadernado con 53 obras

Signatura: FEV-AV-G-00751 (14)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

SEÑOR.

Siendo tan notoria la enfermedad que con la moneda de vellón padecen los Reynos desta Corona de Castilla, será superfluo gastar discursos en ponderarla, quando por estar tan conocida, se trata con tantas veras de su reparo. Y porque quando los mas doctos Medicos desconfian de que el enfermo pueda conualecer con medicamentos ordinarios, se suelen admitir los que qualquier herbolario propone, he juzgado por obligacion precisa dezir lo que en esto se me ofrece, aunq sea con riesgo de que se deseché el pensamiéto, ò por poco sustancial, ò por medicamento facil; que por la misma causa despreció Naama el que le dio el Profeta Eliseo, de que para curarse de la lepra se bañasse en el Jordán, hasta que el criado le advertió erraua en no hazer experiencia de remedio tan facil, y tan sin peligro.

El daño que ha causado el vellón, es tan grande, que ya no viene a ser medicamento suficiente el baxar y reduzir su valor a vna tercia parte: porque de mas del irreparable daño que los vassallos pobres recibirán, minorádoseles las dos tercias partes de su corto caudal, es cosa cierta, que auiendo subido los precios de todo lo vendible a la tiranía en que están, se disculpa el exceso con que la dificultad de portear el vellón para los comercios y jornadas ha necesitado a comprar la plata a precios exorbitantes; segun lo qual, es forçoso, que creciendo dos tercias partes los portes del vellón, venga asimismo a subirlas el premio de la plata, por ser casi inexcusable para jornadas y para comercios con estrangeros.

Para mayor claridad desto, se deue suponer, que la moneda de vellón se comenzó a vsar para facilitar el comercio de cosas menudas, que se auian de comprar con las vnidades de que se compone el real, y para esto era necessaria muy poca cantidad, y que su valor no excediesse, despues de acuñado, al que tenia estando en pasta. Despues desto, el error, o la malicia de algunos Cosejeros, hizo, que duplicandose el valor desta soez y baxa moneda, se abriessé puerta a la pobreza destes Reynos, enriqueziendose los enemigos con la excessiua ganancia de falshear la moneda: con lo qual, y con la mucha cantidad que en Castilla se ha labrado, ha venido este aduenedizo metal a ser la principal sustancia que en ella ay, auiendo despertado prodigalidad en los gastos, por el desprecio que del se haze, y causado diminucion en el comercio, de cuya falta se originò la holgazanería, empobreziendose, y despoblándose las Prouincias.

Para reparo destes daños parece forçoso el labrar otra moneda nueva, que sustituya con valor intrinseco al ficticio y extrinseco que la fè y cuño Real han dado al vellón; y porque auiendo en Castilla, como se entiende, cerca de quarenta millones en moneda de cobre, parece imposible el tener V. Magestad caudal para labrar tan gran cantidad en metal, que aya de tener intrinseco valor, se proponen los medios siguientes.

Lo que mas ha hecho crecer los arroyos deste baxo metal (como queda dicho)

cho) han sido las auenidas de moneda falsa, que de los Reynos confinantes han entrado.

Puedese atajar este daño, cō mandar V. Magestad labrar tres ò quatro millones de la moneda, que a juicio de los peritos monederos pareciere conueniente, para que sea permanente en estos Reynos: que labrandola con valor intrinseco se quitara a los estrangeros la codicia de falsearla; y si se hiziere de metal que se halle en nuestras minas, se le podra dar por valor intrinseco el que se proporcionare con su calidad, y con el gasto que ay en beneficiarlo, atendiendose a experimentar, si podra seruir a otros vsos mas que al de moneda acuñada. Hechos estos tres ò quatro millones, se ha de embiar a los puertos de mar y secos, y veinte leguas en contorno, para con ellos recoger todo el vellon que oy dia sirue, y meterlo la tierra adentro: con lo qual, y con poner y executar graues penas contra las personas en cuyo poder, passado algun breue plazo, se hallare vellon, es verisimil no ha de auer quien tenga osadia de arriscarse a passarlo veinte leguas, auiendo pena capital, de que no se ha de exemptar los que para otras culpas gozaren de priuilegios. Y podria cautelarse mas esto, si el conocimiēto, aueriguacion, y castigo desta culpa se cometiese al Santo Oficio de la Inquisicion, como le tiene de los que passan armas y cauallos a otros Reynos, publicándose este crimen con los demas editos. Este medio es el q̄ en 27. de Setiembre del año de 606. se juzgò competente, y asì se pregonò, que en dichos puertos, y doze leguas en contorno, no se vsasse otra moneda mas que la antigua de los quartos y quartillos marcados: y deuio de retardar la execucion el ser cosa dificultosissima el andar entrefacado la moneda vieja para recoger la nueva: pero este inconueniente cessa con la labor y trueque que del vellon se ha de hazer cō la nueva moneda: y en esto no queda V. Magestad damnificado, pues con tres millones de moneda nueva cobra otros tres de vellon, que ha de correr en Castilla mientras de todo punto no estuviere extinguido.

Lo segundo que ha aumentado la cantidad del vellon, ha sido, la mucha labor que del se ha hecho, librandose en este veneno el reparo de las necessidades que ocurrieron, de que han resultado los daños que oy se juzgan por irreparables. Y asì es forçoso, que si se pretende salud, cesse de todo punto la labor del vellon, cō lo qual es euidente que en pocos años se minorarà la excessiua cantidad que del ay, por ser mucha la moneda que se quiebra, y la que se pierde: que segun los mas plasticos afirman, llega cada año a treientos mil ducados. Y para confirmacion desta verdad, se deue ponderar quan grande ha sido el efeto de cerrarse las casas de moneda, pues al punto que se hizo, baxò el premio de la plata desde setenta y quatro hasta cinquenta; y huiera baxado a diez, y a menos, si la voz de q̄ se auia de reduzir el valor del vellon vna tercia parte, no le huiera causado tan grã de f. credito, con que se ha detenido el baxar la plata, y han crecido los precios de todo lo vendible.

Hechas pues las dos preuenciones de recoger con la nueva moneda el vellon que oy huiere en los puertos, y veinte leguas en cōtorno, y la de no labrarlo en Castilla, es necessario ir continuando la labor de la moneda nueva que huiere de ser permanente, y esta ha de ser de todas las vnidades de que se compone vn
real,

real, como son, maravedis, ochauos, quartos, quartillos, y medios reales, pues se conoce, q̄ de no auer estas monedas baxas, ha resultado parte de la tiranía en los precios de las cosas, y el aumentar se tanto el numero de los holgaçanes, combidados de la ganancia de mendigar en Prouincia donde la menor limosna es vna octaua parte de vn real.

De esta nueua moneda que se ha de labrar para que sustituya con valor intrinseco al que oy tiene el vellon, no conuiene hazer mas cantidad de la necessaria para comerciõs menudos, que de auer mucha, resultará siempre el escõderse y retirar-se la plata, la qual saldra en publico a comerciar el dia que no sea tan grande la cantidad de la moneda de inferior metal, que esta solo ha de seruir para ajustar la compra de mercancias pequeñas.

Restá aora proponer el medio que se ha de tener, para que sin que cesse el comercio, y sin agrauio de pobres, se consuma y extinga esta langosta, que tan agostados tiene los campos fertiles de Castilla. Y aunque por los medios de cerrar la entrada, y la labor, se vendria a cõsumir y extirpar en algunos años, se puede acelerar y abreuiar por los medios que aqui se proponen, y con otros algunos equivalentes arbitrios, que no sean dañosos a los pobres, y se carguen en lo deleitable, y no en lo necessario.

De todas las gracias que los sumos Pontifices hazé en materia de prouisiones, aunque sean beneficiais, se paga media anata a la Cancelaria, y de los Beneficios que se anéxan in perpetuum, se paga dicha media anata cada quinze años con nõbre de Quindenios. Parece, que siendo V. Magestad el Principe que mas y mayores prouisiones haze, pues pasan de sesenta mil officios y plaças, entre ciuiles y militares, sería de mucha importancia introducir esta imposicion en las prouisiones de por vida: y que en las que se hiziesen por juro de heredad, se pagassen dichas medias anatas cada quinze años, conforme al estilo de la Curia Romana. El interes destas medias anatas pagadas en vellon, se auia de consumir, deshazien-dolo luego, ò para fabrica de artilleria, o para los ministerios baxos, a que es de prouecho, quedando solamente para V. Magestad el vtil que dicho metal tuuier reduzido a pasta, que no será poca la cantidad. Y si V. Magestad, dentro los limites de la justicia distributiua, fuere seruido ir mejorando con officios a los que hu-uieré seruido en otros, será mucho el interes de las medias anatas, y todos las pagaràn con el gusto de verse beneficiados de la Real mano. Con esta traça, y con vniuersal gusto juntò mucha suma de ducados el Papa Iuá Vigésimo. Y si despues de acabado de extinguir el vellon, se quedare introduzida la paga de las medias anatas, será vn gran aumento a las tentas Reales, pudiendose aplicar para el des-empenõ dellas.

En la fabrica de los naipes se haze infructuosamente el gasto de vna sexta parte, que son los ochos y nueues, que no firuen casi en ningun juego, y por esta causa no los hazen en Italia. Podriase escusar este gasto, quedando las baraxas en el valor que oy tienen, y subriendose en el assiento lo que respondiére a esta sexta parte, en que se ahorra el papel, y los demas materiales, y manifiatura, aplicandola para dicha extincion.

Podriase tambien aplicar a esta extincion el estanco del Chocolate y Tauaco,
Con

134 205
con otras algunas cosas que miran mas al deleite y vicio, que a la necesidad.
En las Encomiendas, Prioratos, y Bailiages de san Juan se paga a la Religion la vacante y mortuorio, que viene a ser la renta de dos años: y demas desto ay lo que llaman Responfiones, con que se sustenta la milicia de Malta, y mar: y si esto se introduxesse en las Ordenes Militares de Castilla, trayendo para ello Breue de su Santidad, seria vna gran cantidad, importante para extirpar el vellon.

Auiendose juzgado por remedio importantissimo, para el reparo de las necesidades de los pobres, el fundar montes de piedad, cuyas vtilidades son conocidas, y experimentadas en otras Prouincias, parece, que pues para su conseruacion, y para resarcir a las ciudades el interes del daño emergete, o lucro cessante del capital, que para dichos montes pusieren, se ha de sacar Breue de su Santidad, en que permita, que en este contrato de mutuo, que de su naturaleza no admite interes, le aya de tres, quatro, o cinco por ciento, se podria intentar, que el vno dellos siruiesse para la extincion del vellon, en que toda la Republica es interessada, y esto seria de mucha consideracion.

El vso de los coches, toca mas en deleite que en necesidad, siendo de grauamen a los pobres que contribuyen para lo empedrado de las calles: y assi parece que en recompensa deste daño, y para beneficio publico, podrian cargarse treinta ducados al año a cada vno; que quando en Castilla no aya mas que seis mil, son ciento y ochenta mil ducados al año.

Esta receta se compone de varias drogas; y bien conoce el que la escribe, que los efectos della no se pueden cumplir enteramente, con la breuedad que se desea: pero nadie podrá negar, que los medicamentos que se proponen, son seguros, y que la conualecencia se començará a conocer desde el primer dia: y que como en las graues enfermedades, que proceden de corrupcion de sangre, no se saca toda en vn dia; porque haziendose, se acabaria la vida del enfermo, que se alimenta aun de la sangre mala: assi tampoco se puede quitar al Reyno en vn dia esta mala sangre del vellon, con la qual ha ido, y ha de ir conseruando el comercio, hasta que con sangrias lentas la vaya echando de si, criando buena sangre con la moneda que de diferente metal se ha de ir labrando; siendo cierto, que cessando la entrada, y labor del vellon, no puede ser dañosa la dilacion en extinguirlo.

Esto se ha escrito con deseos del bien publico; si no agradare a los que con mayor noticia de la materia descubrieren inconuenientes, admitase el zelo que mouio la pluma.

N.

Podrinite tambien aplicar a esta extincion el ofranco del Chocolate y Tanco.
Con